



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

628774

BUIN, 12 FEB. 2020

DECRETO ALC. N° 466 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "**Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades – Jefa de Unidad de Intervención Familiar**", aprobado por Decreto ALC. N° 138 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Familias, Seguridad y Oportunidades**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 31 (07/01/2020), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el marco del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios Profesionales de: **Jefa de Unidad de Intervención Familiar; Coordinar técnica y administrativamente el equipo municipal destinado a la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Integral; Coordinar trabajo de equipos de Acompañamiento, Apoyos Familiares Integrales y Gestor Socio comunitario**, en el marco del Programa "Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Johana Catalina Celis Pinto		1.333.333.-	01/01/2020	30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

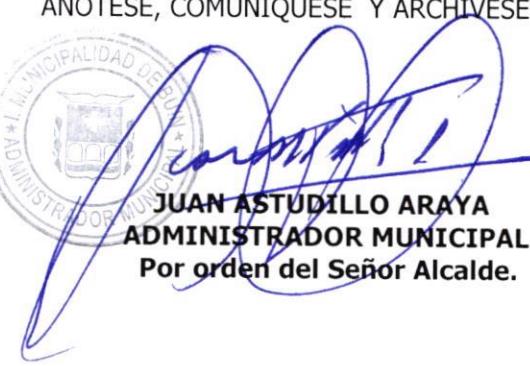
4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Familias, Seguridad y Oportunidades**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.